DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 21-2019, aprobado el 11 de septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 178 del 19 de septiembre de 2019

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98. REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO.

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.29 al numeral 1 del artículo 4 del Decreto N°. 71-98 y sus reformas. Reglamento de la Ley N°. 290 Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, el que se leerá así:

"Artículo 4. Estructuras. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

…1.29 Ministro Asesor y Delegado del Presidente de la República para África, Medio Oriente y Países Árabes".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en LA Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de Septiembre del año dos mil diecinueve **Daniel Ortega Saavedra.** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23564